



CUT: 84088-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0135-2023-ANA-OA**

San Isidro, 10 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

El escrito de fecha de recepción 11 de abril de 2023, presentado por el obligado Isidro Cueva Herrera, adjuntando la solicitud de fraccionamiento ingresado a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay el 10 de marzo de 2020; el Informe N° 0454-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 068-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 2681-2017-ANA/AAA.I.C-O, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Isidro Cueva Herrera con una multa de tres (03) UIT, cuyo monto fue reducido, a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas mediante la Resolución N° 1766-2018-ANA/TNRCH de fecha 16 de noviembre de 2018, por infringir el numeral 6) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos-Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Isidro Cueva Herrera, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 06444525-5-O efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por la suma de S/ 1,806.00 (Un mil ochocientos seis con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,224.00 (Siete mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0454-2023-ANA-OA-UEC de fecha 10 de mayo de 2023 del Expediente Coactivo N° 068-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **ISIDRO CUEVA HERRERA** por el importe de **S/ 7,224.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 068-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000068-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	7,224.00	68.80	476.65	12.28	395.57	6,828.43	31/05/2023
2	6,828.43		407.85	11.61	396.24	6,432.19	30/06/2023
3	6,432.19		407.85	10.94	396.91	6,035.28	31/07/2023
4	6,035.28		407.85	10.26	397.59	5,637.69	31/08/2023
5	5,637.69		407.85	9.59	398.26	5,239.43	30/09/2023
6	5,239.43		407.85	8.91	398.94	4,840.49	31/10/2023
7	4,840.49		407.85	8.23	399.62	4,440.87	30/11/2023
8	4,440.87		407.85	7.55	400.30	4,040.57	31/12/2023
9	4,040.57		407.85	6.87	400.98	3,639.59	31/01/2024
10	3,639.59		407.85	6.19	401.66	3,237.93	29/02/2024
11	3,237.93		407.85	5.51	402.34	2,835.59	31/03/2024
12	2,835.59		407.85	4.82	403.03	2,432.56	30/04/2024
13	2,432.56		407.85	4.14	403.71	2,028.85	31/05/2024
14	2,028.85		407.85	3.45	404.4	1,624.45	30/06/2024
15	1,624.45		407.85	2.77	405.08	1,219.37	31/07/2024
16	1,219.37		407.85	2.08	405.77	813.60	31/08/2024
17	813.60		407.85	1.39	406.46	407.14	30/09/2024
18	407.14		407.85	0.71	407.14	0.00	31/10/2024

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del

artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Isidro Cueva Herrera, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION